



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



EXPEDIENTE: P.A.S.S. 2/2024
CONTRATO Nº 3268

En Guadalajara a fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte, D^a ELENA MARTÍN RUIZ, como Gerente del Área de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), según la Resolución de 20 de noviembre de 2023, publicada en el DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023 y según se establece en los arts. 323 ("Órganos de contratación") y 61 ("Competencia para contratar") de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

Y de otra parte, D. EDUARD MOLINS COLOM, con D.N.I. 4665XXXXX, actuando en nombre y representación de la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A. (C.I.F. A58426008), con domicilio en C/ Jesús i Maria, 6 08022 – BARCELONA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el correspondiente Contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el art. 71 "Prohibiciones de contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Se realiza la contratación del gasto por el Servicio de Gestión Económica para el servicio de mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario de la G.A.I. de Guadalajara.

II. Con fecha 21-06-2024, fue acordado por el órgano de contratación la aprobación del gasto del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con multiplicidad de criterios, por importe de 16.026,46 €, cantidad a la que se añadirán 3.365,56 € en concepto de IVA.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



III. La adjudicación definitiva del presente contrato se realiza con fecha 19 de julio de 2024, por un importe de 16.026,46 €, cantidad a la que se añadirán 3.365,56 € en concepto de IVA, a la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de servicios, de carácter administrativo, tiene por objeto realizar el servicio de mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario de la G.A.I. de Guadalajara, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del mismo, documento contractual que declara conocer y aceptar plenamente.

SEGUNDA. El precio que se obliga a abonar la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara en virtud del presente contrato es de DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (16.026,46 € IVA excluido), más el 21% de IVA, siendo el importe total del contrato de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (19.392,02 €) IVA incluido, mediante pagos mensuales según factura correspondiente.

La empresa GRIFOLS MOVACO S.A. se compromete a:

- Tiempo máximo de asistencia "in situ": 5 horas.
- 1 Curso anual de 5 horas al personal de nueva incorporación al Servicio de Farmacia.

TERCERA. Los servicios realizados por el contratista serán facturados por medio de las facturas mensuales emitidas por el contratista. La fecha de emisión de las mismas no podrá ser anterior a la del último día del mes a que corresponden los servicios realizados, salvo que la misma se refiera a un período inferior al mes por haber vencido la obligación de presentar el servicio durante el mismo, en cuyo caso, no podrá ser anterior a la de extinción de la relación contractual.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre), así como la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº 311, de 28 de diciembre).



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



La presentación de factura en la dirección de internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, o en <http://face.gob.es/>, será obligatoria.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

Organismo: SESCAM.

Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.

Órgano Gestor: A08016846 Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

Unidad tramitadora (código y denominación): A08016846 Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio es: 61034000/412D/21300.

CUARTA. El plazo de ejecución del servicio será desde el día 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025. La duración del presente contrato será de 12 meses desde su entrada en vigor ó hasta que por resolución de un expediente administrativo que regule la prestación de este servicio tramitado por el SESCAM, si éste se produce con anterioridad.

QUINTA. Cabrá la resolución del presente contrato en los supuestos previstos en los artículos 211 "Causas de resolución" y 313 "causas y efectos de la resolución", de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público.

SÉPTIMA.- El adjudicatario presentará póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de la actividad contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto al Centro Sanitario como a terceros y siempre derivados de la prestación del servicio contratado por el periodo de tiempo establecido en el pliego de Cláusulas administrativas, debiendo mantener vigente la póliza y actualizada la cobertura en función de modificaciones que se hayan producido en la ejecución del contrato, durante toda la vigencia del mismo, lo que acreditará ante la administración cuando ésta lo requiera. La cobertura de riesgo de la póliza será como mínimo de 300.000 euros y 150.000 por víctima.

OCTAVA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el Órgano de Contratación competente, y en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título I del Libro segundo y

de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 203 ("Potestad de modificación del contrato") y 191 ("Procedimiento de ejercicio") de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017) y el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

UNDÉCIMA.- El contratista, entendiendo como tal todos los recursos humanos que forman parte del empresario o de la mercantil adjudicataria del contrato administrativo, deberán guardar confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el art. 133 "Confidencialidad" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firman dos ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por la Gerencia de Atención
Integrada de Guadalajara,**

Fdo.: Elena Martín Ruiz

Por la Empresa,

46654605W
EDUARDO MOLINS
(R: A58426008)

Firmado digitalmente por
46654605W EDUARDO
MOLINS (R: A58426008)
Fecha: 2024.07.26
10:00:14 +02'00'

Fdo.: Eduard Molins Colom



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



ANEXO

MODELO DE ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A INCLUIR EN CONVENIOS/ACUERDOS

En Guadalajara, a fecha de firma digital

De una parte, D^a ELENA MARTÍN RUIZ, como Gerente del Área de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), según la Resolución de 20 de noviembre de 2023, publicada en el DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023 conforme al Decreto 106/2023 de 25 de julio (DOCM n.º 144 de 28 de julio de 2023) de estructura orgánica y funciones del SESCAM.

Y de otra parte, D. EDUARD MOLINS COLOM, con D.N.I. 4665XXXXX, actuando en nombre y representación de la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A. (C.I.F. A58426008), con domicilio en C/ Jesús i Maria, 6 08022 – BARCELONA.

EXPONEN

Que las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del encargo del tratamiento

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 (en adelante RGPD) y el resto de disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el responsable del tratamiento es el SESCAM y el encargado del tratamiento es la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A.

El tratamiento consistirá en el Servicio de mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- ☐ Recogida (captura de datos)
- ☐ Registro (grabación)



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- ☐ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☐ Conservación (almacenamiento)
- ☐ Extracción
- ☒ Consulta
- ☐ Comunicación (cesión)
- ☐ Difusión
- ☒ Interconexión (cruce)
- ☐ Cotejo
- ☐ Limitación
- ☐ Supresión
- ☐ Destrucción (de copias temporales)
- ☐ Conservación (en sus sistemas de información)
- ☐ Duplicado
- ☐ Copias temporales
- ☐ Copias de seguridad
- ☐ Recuperación
- ☐ Otros. Indicar:

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- Historia clínica del SESCAM. Código RAT 1154

- Pacientes del SESCAM. Código RAT 1155

3. Duración.

El plazo de vigencia del presente acuerdo será coincidente con el del convenio/contrato y sus posibles prórrogas.

Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe suprimir/devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal deben cumplir durante toda la vigencia del convenio la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento. A la fecha de la firma

del presente acuerdo dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de tratarse datos sanitarios, además resultarán de aplicación:

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla- La Mancha.

El incumplimiento de este deber será causa de resolución del presente convenio.

Además de dicha obligación, el encargado del tratamiento y todo su personal están específicamente obligados a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de carácter nacional, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Presentar ante el responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.
- d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del

representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.



f) Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por el responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

h) Remitir al responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección guadalajara.datospersonales@sescam.jccm.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información:

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará inmediatamente al responsable del tratamiento, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



para la documentación y comunicación de la incidencia. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección guadalajara.datospersonales@sescam.iccm.es

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar con la realización de las auditorías o las inspecciones realizadas por cuenta del responsable.

ñ) [solo si la empresa está obligada a ello] Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

o) Destino de los datos:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

p) En el caso de que los datos deban incorporarse en dispositivos portátiles, o deban tratarse fuera de los locales del encargado, se necesita autorización expresa del responsable, la cual deberá constar en el documento de seguridad. En cualquier caso, debe garantizarse el correspondiente nivel de seguridad.

q) No prestar el servicio objeto del presente documento mediante tecnología en nube sin la autorización expresa del responsable.

r) Implantar medidas de seguridad:

Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel MEDIO.

En todo caso, se deben implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y/o cifrar de datos personales, en su caso.

En el supuesto de subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, quedará obligada solo ante la entidad firmante del convenio que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del convenio frente a la Administración.

La subcontratista, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Proporcionar al encargado el modelo de información para trabajadores externos
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales, si procede, de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías a través del delegado de protección de datos del responsable.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

**Por la Gerencia de Atención
Integrada de Guadalajara**

Fdo.: Elena Martín Ruiz

Por la Empresa,

46654605W
EDUARDO
MOLINS (R:
A58426008)

Firmado digitalmente
por 46654605W
EDUARDO MOLINS (R:
A58426008)
Fecha: 2024.07.26
10:01:25 +02'00'

Fdo.: Eduard Molins Colom

